

DÉCIMO PRIMERA ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO Nro. 11-2015.

Presentes en el Auditorio Central de la Municipalidad Provincial de San Miguel, Departamento de Cajamarca, siendo las 3:00 p.m. día 30 de Marzo 2015, se inicia la UNDÉCIMO SESIÓN DE CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE SAN MIGUEL presidida por su representante Edil Dr. JULIO ANÍBAL VARGAS GAVIDIA, Primera Regidor: ELIA ELIZABETH MOSTACERO MENDOZA y Regidores: JOSÉ AMÉRICO BAZÁN SUÁREZ, EMELDO RAFAEL SÁNCHEZ QUIROZ, WILLIAM ALFREDO DÍAZ PALOMINO, ORLIN BLEDDY ESPINOZA QUIROZ, MANUEL ISRAEL CHACÓN SERRANO, YULI MARILDA ALCÁNTARA RAMÍREZ, MANUEL JESÚS SÁNCHEZ GUERRERO, ITALO ISRAEL LINGÁN BARDALES y asistida por el secretario General (e) JUAN CARLOS VÁSQUEZ PAJARES quien procede a acreditar a los regidores previa verificación de sus credenciales otorgados por el Jurado Nacional de Elecciones, asistencia que se debe a la comunicación mediante esquila de notificación para tratar la siguiente AGENDA:



AVISO DE CONVOCATORIA A SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

Conforme al art. 13 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nro. 27972, el señor Alcalde Provincial, Dr. Julio Anibal Vargas Gavidia, **CONVOCA** a la CUARTA SESIÓN ORDINARIA de Concejo Municipal del mes de Marzo 2015, cual estará presidida por su persona, llevándose en el día 30 de Marzo del 2015 a horas 3:00 p.m. a realizarse en el local de la Municipalidad Provincial de San Miguel, Departamento de Cajamarca.

AGENDA:

El señor Alcalde Provincial señala que es materia de agenda:

- a. PRESENTACIÓN DE PROGRAMAS ACADÉMICOS POR LA UCV Y PROPUESTA DE CONVENIO.
- b. SOLICITUD DE APOYO CON ALQUILER DONDE FUNCIONA COMEDOR DE ADULTOS.
- c. PAGO PENDIENTE ANTE CAJA TRUJILLO POR GIRO DE CHEQUE.
- d. PROPUESTA DE CONVENIO ENTRE DIRCETUR Y LA MPSM.
- e. PROYECTO DE ORDENANZA Y REGLAMENTO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO.

Para su asistencia deben portar sus credenciales expedidas por el JNE.

1. **QUORUM:** Conforme al art. 16° de la Ley Orgánica de Municipalidades: "El quórum para las sesiones del concejo municipal es de la mitad más uno de sus miembros hábiles". En la presente Sesión de Concejo Municipal, se encuentra la totalidad de los miembros del Concejo Municipal.
2. **ESTACIÓN DE APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ANTERIOR-**
Luego de la lectura del Acta de la DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO, se aprueba en su contenido y términos que allí aparecen.
3. **DESPACHO.**

SOLICITUD PRESENTADA POR LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA PÚBLICA DE SAN MIGUEL, PROFESOR TIRSO LINARES PÉREZ CON EL "OBJETO" DE CELEBRAR CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL A CELEBRARSE ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL Y LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA PÚBLICA.

EL representante de la Sociedad De Beneficencia Pública de Provincia de San Miguel, Prof. Tirso Linares Pérez, reduce su pedido ante el pleno del concejo en:

1. "ASIGNAR UN SUELDO PARA ASISTENTE ADMINISTRATIVO".
2. "ASIGNAR UN SUELDO PARA PERSONAL DE LIMPIEZA"

El presupuesto que debe general la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL asciende al monto de Trece Mil Con 00/100 Nuevos Soles (S/. 1,300.00) por ambos conceptos.

Por tratarse de un asunto que traer consigo desprendimiento económico para la MPSM, pásese a la Orden del Día para que el Concejo Municipal pueda deliberar lo solicitado.

CONVENIO DE APOYO INTERINSTITUCIONAL PARA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS VIALES EN LAS CARRETERAS DEPARTAMENTALES ENTRE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL DE PALLAQUES.

Cuenta con el INFORME LEGAL Nro. 046-215-MPSM-AJ, que se declare PROCEDENTE, la suscripción del convenio adjunto. Por su contenido, debe pasar a Orden del Día para que el Concejo Municipal pueda deliberar y analizar la propuesta presentada.

PROPUESTA DE CONVENIO TRIPARTITO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA CON LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL, MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PABLO Y LA EMPRESA AGROANDINO S.R.L.

Presentado por el Sub Gerente de Desarrollo Económico, Ing. Agrónomo: Elder Norman Herrera Bustamante. Señala que el propósito de la suscripción de presente CONVENIO TRIPARTITO es: "ESTABLECER DE FORMA COOPERADA LA RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS AMBIENTALES A TRAVÉS DE LA FORESTACIÓN CON ESPECIES MADERABLES Y NO MADERABLES EN LA PROVINCIAL DE SAN MIGUEL Y LA PROVINCIAL DE PABLO"

Por su contenido, debe pasar a Orden del Día para que el Concejo Municipal pueda deliberar y analizar la propuesta presentada.



CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL Y LA UNIDAD EJECUTORIA 312 – UGEL SAN MIGUEL

Se trata de un convenio de cooperación que tiene como finalidad que la Municipalidad Provincial de San Miguel, generar presupuesto económico para la contratación del personal que la UNIDAD EJECUTORIA 312 – UGEL SAN MIGUEL acredite necesite para el desarrollo de la educación básica regular: Educación Inicial, Primaria y Secundaria.

Cuenta con Informe Legal Nro. 044-2015-MPSM/AJ. El pleno del concejo observa el Informe Legal en dos puntos: 1. La compra de terreno. 2. Apoyo del 40% de gastos necesarios para actividades pedagógicas organizadas por la UGEL San Miguel.

Pasar a Orden del Día para que el Concejo Municipal pueda deliberar y analizar su contenido.

MEDIANTE OFICIO MÚLTIPLE N° 001-2015-CORESEVI-CAJ SE SOLICITA CONFORMACIÓN DEL CONCEJO PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL.

Aparece del contenido del Oficio Múltiple N° 001-2015-CORESEVI-CAJ: "Crear el Concejo Provincial de Seguridad Vial cuyos integrantes son los siguientes:

- Alcalde Provincial o representante quien lo presidirá.
- Jefe Policial de Mayo Graduación de la Provincial.
- El Gerente o Director de la Municipalidad.
- El Director de la UGEL o su representante.
- Director de Salud o su representante.
- Representantes acreditados por los transportistas.

Ello bajo la propuesta de ser regulada a través de Ordenanza Municipal. Cuenta con el INFORME LEGAL Nro. 041-215-MPSM-AJ. OPINIÓN: "Se declare **PROCEDENTE**, debiendo proceder a la CREACIÓN del Concejo Provincial de Seguridad Vial y emitir la correspondiente **ORDENANZA MUNICIPAL**"

Pasar a Orden del Día para que el Concejo Municipal pueda deliberar y analizar su contenido.

APOYO SOLIDARIO A COMUNIDADES DEL CENTRO POBLADO DE QUINDEN BAJO PRESENTADO POR MANUEL ISRAEL CHACÓN SERRANO, REGIDOR DE LA PROVINCIA SAN MIGUEL.

Solicitado por el regidor MANUEL ISRAEL CHACÓN SERRANO que la pretensión reside en el hecho de que la maquinaria pesada de la Municipalidad Provincial de San Miguel pueda dirigirse hasta el Centro Poblado de "Quinden Bajo" para brindar ayuda en el mejoramiento de los accesos averiados, producto de las lluvias y factor climático en general, eventos que originaron la declaración del Estado de Emergencia mediante Resolución de Alcaldía de fecha 24 de Marzo 2015. En ese



sentido, cúrsese documentación al área técnica correspondiente para el inicio de actividades conforme a lo indicado.

4. INFORMES.

NINGUNO. Ni por parte del señor Alcalde ni por parte de los señores regidores.

5. PEDIDOS.

La regidora YULI MARILDA ALCÁNTARA RAMÍREZ pide que el concejo municipal considere el arreglo material de los siguientes espacios en la Provincia de San Miguel:

- Bacheado de la carretera tramo San Miguel: El Empalme.
- Limpieza de carretera San Miguel – San Pablo y protección del tramo (penúltima curva antes de llegar al río Puclush) por riesgos de accidentes.
- Carretera San Miguel – Chuad.
- Reparación del puente Itisuyo – Chuad.
- Integración de las áreas de transporte en cumplimiento del DS 019-2011-MTC.

Pide a la Secretaría de Alcaldía que se curse documento respectivo para el cumplimiento del pedido solicitado.

6. ESTACIÓN DE ORDEN DEL DÍA.

Desarrollo Puntos de Agenda:

a. PRESENTACIÓN DE PROGRAMAS ACADÉMICOS POR LA UCV Y PROPUESTA DE CONVENIO.

A cargo de la Lic. Rixi Castillo Alvitez, Coordinadora de la Universidad César Vallejo, UCV - Cajamarca. Hace una extensa exposición, luego de lo cual el concejo municipal, pide que se presente de forma documentada la propuesta de convenio para poder ser analizada en los términos que se pretende celebrar.

b. SOLICITUD DE APOYO CON ALQUILER DONDE FUNCIONA COMEDOR DE ADULTOS DE RIEGO MORAL Y SALUD "ARCÁNGEL SAN MIGUEL" PRESENTADO POR MANUELA GRIMANESA CHICO BARRANTES. Data: 27 de abril 2015.



En este momento se delega a la Comisión de Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos, integrado por:

PRESIDENTE	MANUEL ISRAEL CHACÓN SERRANO
VICEPRESIDENTE	EMELDO RAFAEL SÁNCHEZ QUIROZ
SECRETARIO	WILLIAM ALFREDO DÍAZ PALOMINO



La mencionada Comisión, vista la solicitud presentada, pide un tiempo de 15 minutos para deliberarlo. Terminado el plazo, se expone verbalmente al pleno del concejo (cual será formalizado documentalmente), indicando al concejo que debe ser viable aprobar el apoyo solicitado en los siguientes términos: Apoyo económico al Comedor de Adultos de Riesgo Moral y Salud "ARCÁNGEL SAN MIGUEL" en un monto de Ciento Cincuenta Con 00/100 Nuevos Soles mensuales por los meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril del 2015.

Por MAYORÍA CALIFICADA y teniendo a la vista la solicitud del 27 de Abril 2015, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de San Miguel, determina el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: APOYAR económicamente al Comedor de Adultos de Riesgo Moral y Salud "ARCÁNGEL SAN MIGUEL" en un monto de Ciento Cincuenta Con 00/100 Nuevos Soles mensuales que comprende los meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril 2015. El apoyo se sustenta en la LOM, Ley Nro. 27972, art. 73°: "(...) **Dentro del marco de las competencias y funciones específicas establecidas en la presente ley, el rol de las municipalidades provinciales comprende: 2.4. Programas sociales, defensa y promoción de derechos ciudadanos**". Véase: "art. 84°.- PROGRAMAS SOCIALES, DEFENSA Y PROMOCIÓN DE DERECHOS "Las municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes funciones: 1.4. Ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás **programas de apoyo alimentario con participación de la población** y en concordancia con la legislación sobre la materia, cuando la municipalidad distrital no pueda asumir dicha función."

SEGUNDO: NOTIFICAR de oficio a los interesados y su debido diligenciamiento por parte de la entidad MPSPM conforme al artículo 18 de la Ley del Procedimiento Administrativo, Ley Nro. 27444: "18.1 La notificación del acto será practicada de oficio y su debido diligenciamiento será competencia de la entidad que lo dictó. 18.2 **La notificación personal podrá ser efectuada a través de la propia entidad, por servicios de mensajería especialmente contratados para el efecto (...)** habilitándose para tal fin.

TERCERO: ENCARGAR a la oficina de Secretaria General la obligación de **COMUNICAR** a la Gerencia Municipal y a la oficina de asesoría jurídica para su control y a la oficina de Imagen Institucional y Oficina de Informática y Sistemas su difusión.

CUARTO: ENCARGAR a la oficina de Secretaria General **PROYECTAR** la resolución que corresponda.

c. PAGO PENDIENTE ANTE CAJA TRUJILLO POR GIRO DE CHEQUE.

Lectura por el Secretario General del Informe Nro. 018-2015-GM/MPSM del Lic. Adm. Héctor Ortiz Vera dirigido al Dr. Julio Aníbal Vargas Gavidia bajo asunto: DEL PAGO PENDIENTE A CAJA TRUJILLO: "(...) Caja Trujillo solicita el giro de un cheque del mes de diciembre del 2014 por concepto de préstamo que los trabajadores de la Municipalidad mantienen con la institución antes mencionada (...).

El pleno del concejo a través del Alcalde entrega directamente al asesor legal para que emita su opinión y haga llegar al concejo municipal en la próxima sesión de concejo. No obstante la opinión legal a entregarse, el concejo municipal delibera y concluye que "no puede convalidarse" una obligación que ha podido resultar de omisiones o acciones con responsabilidad funcional. Que las funciones del concejo municipal están pre-establecidas en el art. 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades, siendo las siguientes:



1. Aprobar los Planes de Desarrollo Municipal Concertados y el Presupuesto Participativo
2. Aprobar, monitorear y controlar el plan de desarrollo institucional y el programa de inversiones, teniendo en cuenta los Planes de Desarrollo Municipal Concertados y sus Presupuestos Participativos.
3. Aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local.
4. Aprobar el Plan de Acondicionamiento Territorial de nivel provincial, que identifique las áreas urbanas y de expansión urbana; las áreas de protección o de seguridad por riesgos naturales; las áreas agrícolas y las áreas de conservación ambiental declaradas conforme a ley.
5. Aprobar el Plan de Desarrollo Urbano, el Plan de Desarrollo Rural, el Esquema de Zonificación de áreas urbanas, el Plan de Desarrollo de Asentamientos Humanos y demás planes específicos sobre la base del Plan de Acondicionamiento Territorial.
6. Aprobar el Plan de Desarrollo de Capacidades.
7. Aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional Sistema de gestión ambiental local
8. Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos Ordenanzas y acuerdos
9. Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley.
10. Declarar la vacancia o suspensión de los cargos de alcalde y regidor.
11. Autorizar los viajes al exterior del país que, en comisión de servicios o representación de la municipalidad, realicen el alcalde, los regidores, el gerente municipal y cualquier otro funcionario.
12. Aprobar por ordenanza el reglamento del concejo municipal.
13. Aprobar los proyectos de ley que en materia de su competencia sean propuestos al Congreso de la República.
14. Aprobar normas que garanticen una efectiva participación vecinal
15. Constituir comisiones ordinarias y especiales, conforme a su reglamento.
16. Aprobar el presupuesto anual y sus modificaciones dentro de los plazos señalados por ley, bajo responsabilidad.
17. Aprobar el balance y la memoria.
18. Aprobar la entrega de construcciones de infraestructura y servicios públicos municipales al sector privado a través de concesiones o cualquier otra forma de participación de la inversión privada permitida por ley, conforme a los artículos 32° y 35° de la presente ley.
19. Aprobar la creación de centros poblados y de agencias municipales
20. Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.
21. Solicitar la realización de exámenes especiales, auditorías económicas y otros actos de control.
22. Autorizar y atender los pedidos de información de los regidores para efectos de fiscalización.
23. Autorizar al procurador público municipal, para que, en defensa de los intereses y derechos de la municipalidad y bajo responsabilidad, inicie o impulse procesos judiciales contra los funcionarios, servidores o terceros respecto de los cuales el órgano de control interno haya encontrado responsabilidad civil o penal; así como en los demás procesos judiciales interpuestos contra el gobierno local o sus representantes. Autoriza intervención de procurador público municipal



24. Aprobar endeudamientos internos y externos, exclusivamente para obras y servicios públicos, por mayoría calificada y conforme a ley. Endeudamiento interno y externo
25. Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública. Donación, cesión en uso y venta de bienes municipales
26. Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales. Convenios
27. Aprobar las licencias solicitadas por el alcalde o los regidores, no pudiendo concederse licencias simultáneamente a un número mayor del 40% (cuarenta por ciento) de los regidores. Licencias a autoridades municipales
28. Aprobar la remuneración del alcalde y las dietas de los regidores. Remuneración y dietas a autoridades ediles
29. Aprobar el régimen de administración de sus bienes y rentas, así como el régimen de administración de los servicios públicos locales. Régimen de administración de bienes y rentas, y servicios públicos.
30. Disponer el cese del gerente municipal cuando exista acto doloso o falta grave. Cese del gerente por causal
31. Plantear los conflictos de competencia.
32. Aprobar el cuadro de asignación de personal y las bases de las pruebas para la selección de personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo. Cuadro de asignación de personal y base de concursos de puestos de trabajo
33. Fiscalizar la gestión de los funcionarios de la municipalidad. 34. Aprobar los espacios de concertación y participación vecinal, a propuesta del alcalde, así como reglamentar su funcionamiento. Concertación y participación vecinal
35. Las demás atribuciones que le correspondan conforme a ley.

Y al no encontrarse dentro de las facultades del concejo, éste órgano no puede atender lo solicitado.

d. PROPUESTA DE CONVENIO ENTRE DIRCETUR Y LA MPSM.

El pleno del concejo señala la necesidad de contar con informe legal del departamento de asesoría legal. En ese sentido, en el acto mediante Memorándum Nro. 0034-2015-A/MPSM se deriva a asesoría legal para que emita su opinión respecto al Proyecto de Resolución que se adjunta.

e. PROYECTO DE ORDENANZA QUE CONFORMA EL EQUIPO TÉCNICO MIXTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROCESO DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2015.

El pleno del concejo señala la necesidad de contar con informe legal del departamento de asesoría legal, encargándose a la Secretaría General su derivación.

Despacho que por su contenido pasan a Orden del Día.

SOLICITUD PRESENTADA POR LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA PÚBLICA DE SAN MIGUEL, PROFESOR TIRSO LINARES PÉREZ CON EL "OBJETO" DE CELEBRAR CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL A CELEBRARSE ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL Y LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA PÚBLICA.

Escuchado al representante de la Sociedad De Beneficencia Pública de Provincia de San Miguel, Prof. Tirso Linares Pérez.

Por MAYORÍA CALIFICADA y teniendo a la vista la solicitud presentada, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de San Miguel, determina el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: APOYAR económicamente a la Sociedad de Beneficencia Pública de San Miguel con asignar un presupuesto para pago de asistente administrativo y personal de limpieza, en el monto de Trece Mil Con 00/100 Nuevos Soles (S/. 1,300.00) por ambos conceptos, en tanto exista un el convenio.

SEGUNDO: NOTIFICAR de oficio a los interesados y su debido diligenciamiento por parte de la entidad MPSM conforme al artículo 18 de la Ley del Procedimiento Administrativo, Ley Nro. 27444: "18.1 La notificación del acto será practicada de oficio y su debido diligenciamiento será competencia de la entidad que lo dictó. 18.2 **La notificación personal podrá ser efectuada a través de la propia entidad, por servicios de mensajería especialmente contratados para el efecto (...)** habilitándose para tal fin.

TERCERO: ENCARGAR a la oficina de Secretaria General la obligación de **COMUNICAR** a la Gerencia Municipal y a la oficina de asesoría jurídica para su control y a la oficina de Imagen Institucional y Oficina de Informática y Sistemas su difusión.

CUARTO: ENCARGAR a la oficina de Secretaria General **PROYECTAR** la resolución que corresponda.

CONVENIO DE APOYO INTERINSTITUCIONAL PARA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS VIALES EN LAS CARRETERAS DEPARTAMENTALES ENTRE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL DE PALLAQUES.

Por MAYORÍA CALIFICADA y teniendo a la vista la solicitud presentada, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de San Miguel, determina el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: APROBAR el **CONVENIO DE APOYO INTERINSTITUCIONAL PARA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS VIALES EN LAS CARRETERAS DEPARTAMENTALES ENTRE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL DE PALLAQUES.**

SEGUNDO: NOTIFICAR de oficio a los interesados y su debido diligenciamiento por parte de la entidad MPSM conforme al artículo 18 de la Ley del Procedimiento Administrativo, Ley Nro. 27444: "18.1 La notificación del acto será practicada de oficio y su debido diligenciamiento será competencia de la entidad que lo dictó. 18.2 **La notificación personal podrá ser efectuada a través de la propia entidad, por servicios de mensajería especialmente contratados para el efecto (...)** habilitándose para tal fin.

TERCERO: ENCARGAR a la oficina de Secretaria General la obligación de **COMUNICAR** a la Gerencia Municipal y a la oficina de asesoría jurídica



para su control y a la oficina de Imagen Institucional y Oficina de Informática y Sistemas su difusión.

CUARTO: **ENCARGAR** a la oficina de Secretaria General PROYECTAR la resolución que corresponda.



PROPUESTA DE CONVENIO TRIPARTITO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA CON LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL, MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PABLO Y LA EMPRESA AGROANDINO S.R.L.

Presentado por el Sub Gerente de Desarrollo Económico, Ing. Agrónomo: Elder Norman Herrera Bustamante.

Por MAYORÍA CALIFICADA y teniendo a la vista la solicitud presentada, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de San Miguel, determina el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: **APROBAR** el CONVENIO TRIPARTITO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA CON LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL, MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PABLO Y LA EMPRESA AGROANDINO S.R.L.

SEGUNDO: **NOTIFICAR** de oficio a los interesados y su debido diligenciamiento por parte de la entidad MPSM conforme al artículo 18 de la Ley del Procedimiento Administrativo, Ley Nro. 27444: "18.1 La notificación del acto será practicada de oficio y su debido diligenciamiento será competencia de la entidad que lo dictó. 18.2 La notificación personal podrá ser efectuada a través de la propia entidad, por servicios de mensajería especialmente contratados para el efecto (...) habilitándose para tal fin.

TERCERO: **ENCARGAR** a la oficina de Secretaria General la obligación de **COMUNICAR** a la Gerencia Municipal y a la oficina de asesoría jurídica para su control y a la oficina de Imagen Institucional y Oficina de Informática y Sistemas su difusión.

CUARTO: **ENCARGAR** a la oficina de Secretaria General PROYECTAR la resolución que corresponda.

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL Y LA UNIDAD EJECUTORIA 312 – UGEL SAN MIGUEL

Cuenta con Informe Legal Nro. 044-2015-MPSM/AJ. El pleno del concejo observa el Informe Legal: 1. La compra de terreno. 2. Apoyo del 40% de gastos necesarios para actividades pedagógicas organizadas por la UGEL San Miguel.

Por MAYORÍA CALIFICADA y teniendo a la visto el documento presentado, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de San Miguel, determina el siguiente **ACUERDO**:



PRIMERO: **APROBAR** el CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL Y LA UNIDAD EJECUTORIA 312 – UGEL SAN MIGUEL, debiendo dar cumplimiento a los objetivos, con la precisión de que los términos observados no sean parte del mismo.

SEGUNDO: **NOTIFICAR** de oficio a los interesados y su debido diligenciamiento por parte de la entidad MPSM conforme al artículo 18 de la Ley del Procedimiento Administrativo, Ley Nro. 27444: "18.1 La notificación del acto será practicada de oficio y su debido diligenciamiento será competencia de la entidad que lo dictó. (...)

TERCERO: **ENCARGAR** a la oficina de Secretaria General la obligación de **COMUNICAR** a la Gerencia Municipal y a la oficina de asesoría jurídica para su control y a la oficina de Imagen Institucional y Oficina de Informática y Sistemas su difusión.

CUARTO: **ENCARGAR** a la oficina de Secretaria General **PROYECTAR** la resolución que corresponda.

MEDIANTE OFICIO MÚLTIPLE N° 001-2015-CORESEVI-CAJ SE SOLICITA CONFORMACIÓN DEL CONCEJO PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL.

Aparece el Oficio Múltiple N° 001-2015-CORESEVI-CAJ: "Crear el Concejo Provincial de Seguridad Vial cuyos integrantes y el INFORME LEGAL Nro. 041-215-MPSM-AJ. OPINIÓN: "Se declare PROCEDENTE.

Por MAYORÍA CALIFICADA y teniendo a la visto el documento presentado, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de San Miguel, determina el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: **CONFÓRMESE** el CONCEJO PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL, recayendo en los siguientes integrantes:

- Alcalde Provincial o representante quien lo presidirá.
- Jefe Policial de Mayo Graduación de la Provincial.
- El Gerente o Director de la Municipalidad.
- El Director de la UGEL o su representante.
- Director de Salud o su representante.
- Representantes acreditados por los transportistas.

SEGUNDO: **NOTIFICAR** de oficio a los interesados y su debido diligenciamiento por parte de la entidad MPSM conforme al artículo 18 de la Ley del Procedimiento Administrativo, Ley Nro. 27444: "18.1 La notificación del acto será practicada de oficio y su debido diligenciamiento será competencia de la entidad que lo dictó. (...)

TERCERO: **ENCARGAR** a la oficina de Secretaria General la obligación de **COMUNICAR** a la Gerencia Municipal y a la oficina de asesoría jurídica para su control y a la oficina de Imagen Institucional y Oficina de Informática y Sistemas su difusión.

CUARTO: ENCARGAR a la oficina de Secretaria General PROYECTAR la resolución que corresponda.

Siendo las 09:10 pm del día 3 de Marzo 2015, se termina la DÉCIMA PRIMERA SESIÓN DE CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE SAN MIGUEL, firmando el pleno del concejo de la Municipalidad Provincial de San Miguel.


MARIELA ALCÁNTARA RAMÍREZ
REGIDOR - MP5M


TITO ELIZALDE MUÑOZ
REGIDOR - MP5M


JOSÉ AMÉRICO BAZZE SUÁREZ
REGIDOR - MP5M


ITALO IVÁN LINGÁN BARDALES
REGIDOR - MP5M


MANUEL ISRAEL CISNEROS SALAZAR
REGIDOR - MP5M



MANUEL JESÚS SÁNCHEZ SERRANO
REGIDOR - MP5M


EMILIO RAFAEL SÁNCHEZ QUIROZ
REGIDOR - MP5M


DR. INGRID ESPINOZA QUIROZ
REGIDOR - MP5M


WILMAR ALFREDO BIZA PALOMERA
REGIDOR - MP5M


JULIO A. VARGAS GAVIDIA
ALCALDE


JUAN CARLOS VÁSQUEZ PAJARES
Secretario General